

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

4430

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA

Ministerio de Trabajo e Inmigración

M^a Sonsoles Gutiérrez de la Peña, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER: Que al haber sido devueltas, por el Servicio de Correos las resoluciones recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de Actas de Infracción a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta Infracción	Destinatario	Localidad	Sanción	Órgano del Recurso
I192010000017125	RADWAN ABDELMAWLA RADWN ABOU HEGIL	TRIJUEQUE	5.323,38 €	D.G. de Ordenación de la Seguridad Social

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial. Se podrá interponer el Recurso de Alzada correspondiente, ante el órgano señalado en la relación, en el plazo de un mes, desde el día siguiente

de esta notificación. Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos y de no hacerse efectivo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, firmo el presente en Guadalajara, a 18 de agosto de 2010.-rubricado.

4429

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
730/2010	47221544Z	SERGIO ATIENZA LOZANO	LO 1/1992 - 25.1
739/2010	09054038L	ALBERTO VICENTE DOMINGUEZ	LO 1/1992 - 25.1
825/2010	X8734287Z	HAZMA DARYAY	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 18 agosto de 2010.— La Subdelegada del Gobierno P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo

4431

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
652/2010	53493373L	DANIEL GARCIA MATA	LO 1/1992 - 23.n)
670/2010	03203855R	CAMILO BEJARANO MENDEZ	LO 1/1992 - 23.a)
676/2010	47223073W	MELISA DOMINGUEZ RUIZ	LO 1/1992 - 23.a)
679/2010	X2119330H	RACHID THUIL	LO 1/1992 - 23.a)
683/2010	43450126K	RUBEN GARCIA LACRUZ	LO 1/1992 - 26.i) y 26.h)
702/2010	X9807716X	ALEXANDRU EUGEN GHERGHIN	LO 1/1992 - 26.i)
764/2010	03138427P	BORJA ADAME CABRA	LO 1/1992 - 23.a)
839/2010	X2749876L	HOPE OSIFO	LO 1/1992 - 26.i) y 26.h)
872/2010	X6684495M	FLORIN ROBU	LO 1/1992 - 26.i)
952/2010	09066148P	DIEGO IGNACIO GUILLEN TOMAN	LO 1/1992 - 23.a)

Guadalajara, 18 de agosto de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

4432
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la

notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
1001/2010	03083405W	CESAR VILLALBA GARCIA	LO 1/1992 - 26.a)
1006/2010	03093678V	JESUS JOSE SANCHEZ SANCHEZ	LO 1/1992 - 26.a)

Guadalajara, 18 de agosto de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

4493

EXCMA.DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hallan expuestas al Público en la Intervención General la Cuenta General del Presupuesto de 2009, de la Diputación Provincial, así como la de sus Organismos Autónomos, Provincial de Deportes y Conservatorio Provincial de Música, para su examen y formulación por escrito de las reclamaciones, reparos u observaciones que procedan con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Las reclamaciones, reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Registro General de la Diputación Provincial.

d) Organo ante el que se reclama: Diputación en Pleno.

Guadalajara a 27 de agosto de 2010.— La Presidenta, M^a. Antonia Pérez León

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Departamento de Personal

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE 1 PLAZA DE TECNICO MEDIO INFORMÁTICO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico Medio de Informática de este Excmo. Ayuntamiento por el turno de promoción interna, encuadrada en la escala de Administración General, Subescala de Gestión, Subgrupo A2, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

4454

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y las Bases de esta convocatoria.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 16 años, y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente, o en disposición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Política Social y Deporte o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Ostentar la condición de funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, con una antigüedad mínima de dos años en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento debidamente cumplimentada durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 23,56 €, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

3.3.- La presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrán realizarse también a través de las restantes formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2.- Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4.3.- Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el B.O.P.

4.4.- Los aspirantes definitivamente excluidos, tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.

5.- TRIBUNALES CALIFICADORES

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma:

a) PRESIDENTE: El designado por la Alcaldía.

b) SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

c) VOCALES:

- Uno designado por la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Dos funcionarios de carrera, de categoría igual o superior a las de las plazas convocadas, designados por la Alcaldía.

- Uno designado por los funcionarios.

5.2.- La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de los 20 días siguientes al de recepción de la correspondiente solicitud y habrá de recaer en funcionarios con titulación o especialización igual o superior a las plazas convocadas (Subgrupo A2). Transcurrido dicho plazo, la Corporación podrá designar directamente a dichos representantes, dando cuenta a la Administración u Órgano representado.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

5.3.- El Presidente del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.4.- Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, y en todo caso, la del Presidente y Secretario, o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpo o Escala análogos a los que correspondan a las plazas convocadas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6.- El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría 3ª de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

6.- SISTEMA SELECTIVO

6.1.- La selección de los aspirantes se efectuará por el turno de promoción interna y constará de dos fases:

a) concurso

b) oposición.

6.2. FASE DE CONCURSO:

Consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, conforme al siguiente baremo:

a) Cursos de formación y perfeccionamiento: Por cursos de formación se valorará 0,002 puntos por hora de curso recibido o impartido, de los que se haya expedido diploma y/o certificado de asistencia y/o, en su caso, certificado de aprovechamiento o impartición. Cuando en el certificado no se acredite la duración de los cursos, se entenderá que cada uno de ellos ha tenido una duración de una hora. Serán objeto de valoración los cursos de formación, relacionados con el puesto a cubrir, organizados por escuelas de administración públicas o por centros al amparo de planes de formación continua, siempre que el certificado estuviera expedido por estos centros. Se valorarán cursos hasta un máximo de 3 puntos.

b) Antigüedad: Se valorará la antigüedad por los servicios prestados como funcionario de carrera en este Ayuntamiento, con 0,015 puntos por mes, despreciándose las fracciones inferiores al mes.

c) Categoría y nivel del puesto de trabajo:

a. Por pertenecer al mismo grupo profesional del puesto que se concursa: 1,50 puntos.

b. Por grado personal consolidado superior al puesto que se concursa: 2 puntos.

c. Por un grado personal consolidado igual o inferior en uno o dos niveles al del puesto que se concursa 1,25 puntos.

d. Por un grado personal consolidado inferior en tres o más niveles al del puesto que se concursa: 0,5 puntos

d) Por poseer titulación académica superior a la exigida para acceder a la plaza o puesto que se opta y que esté directamente relacionada con la plaza o puesto a desempeñar: 0,5 puntos.

6.3. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de los ejercicios que a continuación se indican, todos y cada uno de ellos eliminatorios:

6.3.1.- Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar del temario que figura como anexo de las presentes bases.

Además de los conocimientos sobre el tema, se valorará también en este ejercicio la precisión y el rigor de la exposición, la capacidad y el nivel de formación general.

6.3.2.- Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto de carácter práctico de entre los dos que plantee el Tribunal inmediatamente antes de la elaboración del ejercicio, relacionado con las funciones propias del puesto reservado a la categoría convocada y con las materias incluidas en el programa que figura en el Anexo, correspondientes a la parte especial. El tiempo de duración de la prueba será determinado por el Tribunal en función de la dificultad que represente.

6.4.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Ñ" de conformi-

dad con lo establecido por Resolución de 14 de diciembre de 2009 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

6.5.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.6.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.7.- Se garantizará en la calificación de los ejercicios escritos el anonimato de los aspirantes, en la medida de lo posible, a través de los medios adecuados para ello.

6.8.- La publicación de la lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se efectuará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

6.9.- La publicación del anuncio de celebración del segundo y tercer ejercicios se hará por el Tribunal en el mismo Tablón de Anuncios señalado anteriormente.

6.10.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación; deberá asimismo darle cuenta de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios de la oposición serán calificados con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

7.2. De las notas emitidas por los miembros del Tribunal se hará la media, y aquellas notas que se separen en más de dos puntos respecto de esa media no se valorarán, por lo que se volverá a hacer una nueva media con las notas restantes

7.3. Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por el orden de puntuación alcanzada. Esta relación se hará pública por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, haciendo constar la calificación final de las pruebas, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. En ningún caso la nota de la fase de concurso podrá superar en más de un 20% la nota máxima de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio; de persistir el empate, se dirimirá por la puntuación obtenida en el primer ejercicio, y de persistir aún, por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra determinada para el orden de actua-

ción de los aspirantes en el sorteo a que hace referencia la base 6.4.

8.- LISTA DE APROBADOS

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación.

8.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.

8.3. Simultáneamente a su publicación el Tribunal elevará la relación aprobada a la presidencia de la Corporación para que se apruebe la correspondiente propuesta de nombramiento.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1.- En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en las oficinas de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

9.2.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes contado desde la fecha en que les sea notificado su nombramiento.

11.- NORMA FINAL

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara en el plazo de un mes, a contar de la misma forma que el anterior recurso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

TEMA 1. La Sociedad de la Información en España y en Europa. Definición. Iniciativas y planes de acción. La Sociedad de la Información en España.

TEMA 2. La Ley 59/2003, de la firma electrónica. El DNI electrónico.

TEMA 3. La Ley 34/2002, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

TEMA 4. La protección de datos personales. La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Disposiciones generales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública.

TEMA 5. La Ley Orgánica 15/1999 continuación. Ficheros de titularidad privada. Movimiento internacional de datos. Agencia de protección de datos. Infracciones y sanciones. Disposiciones Adicionales. Disposiciones Transitorias. Disposición Derogatoria.

TEMA 6. Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

TEMA 7. La Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Exposición de motivos. Título preliminar, del ámbito de aplicación y los principios generales. Título primero, derechos de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos.

TEMA 8. La Ley 11/2007 continuación. Título segundo, régimen jurídico de la administración electrónica. Título tercero, de la gestión electrónica de los procedimientos. Título cuarto, cooperación entre administraciones para el impulso de la administración electrónica. Otras disposiciones. Anexo definiciones.

TEMA 9. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones Públicas: sedes electrónicas, canales y punto de acceso, identificación y autenticación.

TEMA 10. Instrumentos para la cooperación entre administraciones públicas en materia de administración electrónica. Comité sectorial de administración electrónica. Infraestructuras y servicios comunes I (Red Sara. Sistemas de validación de certificados digitales y firma electrónica. Identificación y autenticación electrónica de sedes, órganos y empleados públicos. Creación de una plataforma modular de tramitación electrónica).

TEMA 11. Infraestructuras y servicios comunes II (Plataforma de intermediación de servicios. Archivo electrónico. Sistema de interconexión de Registros. Plataforma de asistencia a la traducción. Registro electrónico común). Plataformas de validación e interconexión de redes.

TEMA 12. Arquitectura cliente Servidor I: Características. Tipología. Componentes.

TEMA 13.- Arquitectura cliente Servidor II: Interoperabilidad de componentes. Ventajas e inconvenientes. Arquitectura de servicios Web.

TEMA 14.- Lenguajes de programación: Definiciones algoritmo, pseudocódigo, Ordinograma, Instrucción, Programa, lenguaje de programación, subrutina, Función, Procedimiento, Compilador, Intérprete. Características técnicas en función del nivel: Lenguajes máquina, Lenguajes simbólicos. Especialización funcional. Lenguajes orientados a objetos. Lenguajes multiplataforma. Lenguajes de cuarta generación 4GL.

TEMA 15.- Lenguajes de marca o etiqueta: HTML . HTML y los conjuntos de caracteres. SGML y HTML. Evolución de HTML. Etiquetas más importantes de HTML. XML. Características. Estructura del XML. Desarrollo de aplicaciones con XML. Componentes de un documento XML.

TEMA 16.- Plan de seguridad. Plan de contingencias. Plan de recuperación, política de salvaguarda.

TEMA 17.- El método Magerit V2 de gestión de la seguridad.

TEMA 18.- Gestión de la atención a clientes y usuarios : Centros de contacto. CRM gestión de la relación de clientes.

TEMA 19.- Seguridad I: Seguridad física y lógica de un sistema de información. Amenazas y vulnerabilidades.

TEMA 20.- Seguridad II. Medidas de protección frente a amenazas lógicas. Medidas de seguridad física. Auditoría de seguridad.

TEMA 21.- Software libre y software propietario. Características y tipos de licencias.

TEMA 22.- Protección jurídica de programas de ordenador. Tecnologías de protección de derechos digitales.

TEMA 23.- Estudio de viabilidad del sistema según la metodología Métrica V.3. Determinación de los objetivos y restricciones del sistema. Planteamiento de las alternativas de solución, criterios a considerar.

TEMA 24.- Evaluación de las alternativas de solución. Análisis de viabilidad. El análisis del impacto en la organización. Viabilidad económica. La técnica del análisis coste/beneficio. Rentabilidad de la inversiones. Técnicas de selección de inversiones. Proceso de presupuestación de un proyecto de tecnologías de la información y las comunicaciones. El presupuesto de un proyecto de tecnologías de la información y las comunicaciones.

TEMA 25.- Documática. Gestión y archivo electrónico de documentos. Sistemas de gestión documental. Gestores de contenidos.

TEMA 26.- Gestión documental II: Sindicación de contenido. Sistemas de gestión de flujos de trabajos. Búsqueda de información: Robots, spiders, otros.

TEMA 27.- Introducción a Oracle 10g: Instancia y base de datos. Instalación del servidor Oracle 10g en Windows. Instalación y configuración de una base de datos. Configuración del acceso a la base de datos.

TEMA 28.- Oracle 10g: La base de datos tras la instalación: Localizar la base de datos. El usuario sys. Perspectiva física-perspectiva lógica. Repositorio.

TEMA 29.- Oracle 10g: SQL*Plus: Introducción. Tipos de instrucciones. El buffer de SQL*Plus. Copiar código. Guardar, cargar y ejecutar scripts. Dar formato a los resultados.

TEMA 30.- Oracle 10g: La base de datos desde la perspectiva lógica: Los objetos de la base de datos. La distribución en esquemas. Los nombres de los objetos. Los esquemas y los repositorios. El diccionario de la base de datos: Los metadatos. Las tablas del sistema. Las vistas del diccionario.

TEMA 31.- Oracle 10g: Iniciar y detener una instancia: Los tipos de archivo de una base de datos. Las fases del proceso de inicialización. Iniciar la instancia y abrir la base de datos. Detener la instancia. Otros estados de la base de datos.

TEMA 32.- Oracle 10g: El archivo de parámetros PFILE: Los parámetros de inicialización. Tipos de parámetros. Modificación de parámetros. El server parameter file.

TEMA 33.- Oracle 10g: Arquitectura de una instancia: La distribución de memoria. Automatic Shared Memory Management. Los procesos.

TEMA 34.- Oracle 10g: Los archivos de control. CONTROL FILES. Directrices para el control file. Mantenimiento del control file. Obtención de información sobre el control file.

TEMA 35.- Oracle 10g: Los online redo log files. Planificación de los online Redo Log Files. Creación de grupos y miembros. Obtención de información de los online redo log files.

TEMA 36.- Oracle 10g: Los archived redo logs. Modo noarchivelog y modo archivelog. Control del archivado. Ubicar el destino del archivado. Gestión de los fallos de destino. Obtención de información del archived redo log.

TEMA 37.- Oracle 10g: Los tablespaces I: Locally Managed/Dictionary Managed. Gestión de los espacios de los segmentos. Creación de tablespaces. Tablespaces Bigfile.

TEMA 38.- Oracle 10g: Los tablespaces II: Tablespaces temporales. Tablespaces con tamaño de bloque no estándar. Disponibilidad de los tablespaces. Renombrar y eliminar tablespaces.

TEMA 39.- Oracle 10g: Los archivos de datos. DATA FILES: Principios para administrar los datafiles. Creación y modificación de los datafiles. Modificación de la disponibilidad de los datafiles. Renombrar y reubicar datafiles. Eliminación de datafiles.

TEMA 40.- Oracle 10g: El undo Tablespace. Gestión automática del undo. La retención para undo. Administración del tablespace para undo.

TEMA 41.- Oracle 10g: Administración de tablas: Creación de tablas. Pautas para la creación de tablas. Las tablas temporales. Cargar datos en tablas. Modificación de tablas.

TEMA 42. Oracle 10g: Los índices: Introducción. Tipos de índices. Pautas para la creación de índices. Administración de índices.

TEMA 43. Oracle 10g: La seguridad I: Creación de usuarios. Administración de usuarios. Eliminación de usuarios. Autenticación externa en Windows para administradores.

TEMA 44. Oracle 10g: La seguridad II: Otorgar y revocar permisos. Permisos de sistema. Permisos de objeto. Seguridad en las vistas.

TEMA 45. Oracle 10g: La seguridad III: Introducción a los roles. Creación de roles. Roles con contraseña. Access Control. Los perfiles

Guadalajara, 4 de agosto de 2010.— La Concejala Delegada de Personal, Encarnación Jiménez Mínguez

4453

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Torrejón del Rey****ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de agosto de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deben ser objeto de renovación cada dos años.

Considerando que por este Ayuntamiento se ha procedido a remitir un preaviso a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, al objeto de que procedan a la renovación.

Considerando que finalizado el plazo indicado no se ha procedido por parte de los interesados, por sí o mediante representante, a su renovación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social y de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Considerando la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Considerando lo dispuesto en los artículos 42 y 92, relativos a la caducidad, y los artículos 58 y 59, sobre la forma de practicar notificaciones, todos ellos de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistas las demás circunstancias que concurren en el caso y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente, HE RESUELTO:

Primero. Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se relacionan, todo ello por haber incumplido el plazo establecido en el artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985:

RACHID AKHCHACH
BOUCHRA EL MOUJOURD
JULIANA SOFIA PACHECO ROJAS
TATIANA BITA
MFADDAL AKHCHACH
ASUNCION NKARA BILOGO
MARCIAL ALOGO EDU ANGUESEMO
JOHN FABIO MUNERA PIEDRAHITA
NICOLAE TOPALA
MARCOS OBIANG NGUEMA
AHMED AOUZLAH
HAROLDO VAZQUEZ VIERA
VIVIANA ANDREA GONZÁLEZ LUNA

Segundo. Acordar la baja de la inscripción, con efectos desde el día de la notificación de la resolución a los interesados.

Tercero. Proceder a notificar la presente resolución a los interesados, con los apercibimientos legales oportunos y cumplimentados que sean los trámites, comuníquese al Instituto Nacional de Estadística.

Contra la resolución que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la ley 30/92; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 30/92, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

El Alcalde en funciones, José Antonio García Rodríguez

4471

Ayuntamiento de Sayatón**ANUNCIO**

Aprobado el padrón de la tasa por suministro domiciliario de agua potable correspondiente al ejercicio 2010 (por el servicio prestado en el año 2009), queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y en su caso reclamación, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio.

La exposición pública producirá los efectos de notificación colectiva a los interesados, de las liquidaciones que contiene el padrón. Los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado de fecha a fecha a partir del día siguiente

al de la finalización del plazo de exposición pública y reclamaciones.

Los pagos se realizarán en la Tesorería de este Ayuntamiento. Se establece como periodo de pago voluntario, desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el 31 de octubre de 2010. Transcurrido este plazo se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio con el recargo del 20% sobre las cuotas, intereses de demora y gastos de procedimiento.

En Sayatón, a 23 de agosto de 2010.—El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Sanz.

4470

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

INFORMACION PUBLICA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas,

se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Almonacid de Zorita, a 26 de agosto de 2010.—El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

4469

ANUNCIO

Por Resolución de Presidencia fecha 26 de agosto de 2010, se aprobó la Oferta de Empleo Público de Personal del Organismo Autónomo Patronato Municipal "Residencia de Ancianos Virgen de la Luz" y del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita para el año 2010 correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2010, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

Organismo Autónomo Patronato Municipal "Residencia de Ancianos Virgen de la Luz"

PERSONAL LABORAL

NIVEL DE TITULACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VACANTES	PROVISIÓN	JORNADA
Graduado escolar	Gerocultor	4	Concurso-Oposición	Completa
Estudios primarios	Auxiliar de Servicios Generales	1	Concurso-Oposición	Completa

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

PERSONAL LABORAL

NIVEL DE TITULACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VACANTES	PROVISIÓN	JORNADA
Certificado de escolaridad	Personal de limpieza	1	Concurso-Oposición	Parcial
Certificado de escolaridad	Oficial 1ª servicios múltiples	1	Concurso-Oposición	Completa
Certificado de escolaridad	Oficial 2ª servicios múltiples	1	Concurso-Oposición	Completa

En Almonacid de Zorita a 26 de agosto de 2010.— El Presidente, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

4468

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento restringido, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato del servicio de consultoría para la redacción de estudio de viabilidad y master plan del proyecto "Almonacid de Zorita Villa Fluvial", sujeto a regulación armonizada, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Almonacid de Zorita
- b) *Dependencia:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:*
Ayuntamiento de Almonacid de Zorita
Plaza José Antonio Primo de Rivera, 1
Almonacid de Zorita
19118 España
34949376201(Teléfono)
34949377175 (Fax)
www.almonaciddezorita.es
- d) *Número de expediente:* Servicios restringido 1/2010

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo*: Servicios

b) *Descripción del objeto*: La idea central es realizar una estrategia global de desarrollo del municipio en torno al eje temático del agua, promover proyectos productivos que sean viables, generen empleo, promuevan el turismo, aprovechando la utilización de los recursos del municipio, junto a la bondad de la situación de Almonacid de Zorita, próxima a grandes núcleos urbanos como, Madrid, Valencia y Zaragoza y en definitiva reflejar con un proyecto de gran envergadura, el modelo de municipio al que aspira Almonacid de Zorita

c) *División por lotes y número de lotes/unidades*: NO

d) *Lugar de ejecución/entrega*: Almonacid de Zorita

e) *Plazo de ejecución/entrega*: 8 meses.

f) *Admisión de Prórroga*: No

g) *Establecimiento de un Acuerdo Marco*: no.

h) *Sistema Dinámico de Adquisición*: No

i) *CPV (Referencia de Nomenclatura)*: CPV79421200-3

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación*: ordinaria.

b) *Procedimiento*: Restringido.

c) *Criterios de Adjudicación*:

A. Criterios cuantificables automáticamente: I.- Precio: Se otorgará un total de 40 puntos por cada tramo de rebaja de 1.000 € con un máximo de 40 puntos.

B. Criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor: I.- Calidad técnica de la propuesta 60 puntos.

4. Presupuesto base de licitación: En un valor estimado de 240.000 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 43.200 euros.

5. Garantía exigidas. Provisional No. Definitiva 5% precio adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista: Clasificación No.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha límite de presentación*: 24/09/2010 a las 14:00 horas..

b) *Modalidad de presentación*: Todas las admitidas en la ley.

c) *Lugar de presentación*: Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

d) *Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas*: mínimo 5, máximo 8.

e) *Admisión de variante, si procede*: No

8. Apertura de ofertas: 18/11/2010 a las 10: 00 horas en el Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.

9. Gastos de Publicidad: No

10. Fecha de envió del anuncio Diario Oficial de la Unión Europea: 25 /08/2010.

En Almonacid de Zorita, a 25 de agosto de 2010.—El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

4467

Por Resolución de Pleno de fecha 25/08/2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras del contrato de obras de ejecución de vivero de empresas en el P.I. “El Retamar” cuya licitación se anunció en el BOP n° 85 de 16/07/2010, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

Contratista: IMAGA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A, con CIF A-15107998.

Importe: 956.763,80 euros y 172.217,48 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Contra la presente Resolución, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Almonacid de Zorita, a 26 de agosto de 2010.—El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

4445

Ayuntamiento de Marchamalo

EDICTO

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el B.O.P. núm. 85, de fecha 16.07.2010, del anuncio por el que se hacía pública la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público con entradas de vehículos a través de las aceras (vados), y no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Los acuerdos adoptados surtirán efecto, una vez publicados en el B.O.P. y hasta tanto no se acuerde modificación o derogación de la correspondiente ordenanza y

contra los mismos podrá interponerse recurso - contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P., de acuerdo con el art. 19 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La parte dispositiva de los acuerdos adoptados, es la siguiente:

Modificar el art. 4 de la ordenanza, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 4º.-

1.- Paso a través de aceras.

<u>TIPO DE APROVECHAMIENTO</u>	<u>TARIFA</u>
Entradas individuales de vehículos a garajes ubicados en viviendas unifamiliares.	25,90 €
Entradas colectivas de vehículos a garajes comunitarios, con superficie de hasta 100 m2., en edificios residenciales....	25,90 €
Entradas colectivas de vehículos a garajes comunitarios con superficie de más de 100 m2., en edificios residenciales, por cada plaza de aparcamiento	12,00 €
Entradas de vehículos a centros comerciales, por cada plaza de aparcamiento	12,00 €
Entradas de vehículos a garajes ubicados en locales, así como a talleres, locales comerciales e inmuebles análogos y a solares de hasta 200 m2.....	25,90 €
Entradas de vehículos a garajes ubicados en locales, así como a talleres, locales comerciales e inmuebles análogos y a solares de más de 200 m2.....	45,00 €
2.- Placa distintiva de vado: Placa distintiva de vado para cualquier vía	12,00 €

Marchamalo, a 23 de agosto de 2010.—El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

4444

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el B.O.P. núm. 85, de fecha 16.07.2010, del anuncio por el que se hacía pública la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construc-

ciones, instalaciones y obras, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Los acuerdos adoptados surtirán efecto, una vez publicados en el B.O.P. y hasta tanto no se acuerde modificación o derogación de la correspondiente ordenanza y contra los mismos podrá interponerse recurso - contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P., de acuerdo con el art. 19 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La parte dispositiva de los acuerdos adoptados, es la siguiente:

Se modifica el artº. 7, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 7º.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación del 75% en la cuota del Impuesto para aquellas inversiones empresariales que se lleven a cabo en el Polígono Industrial de El Henares y sus ampliaciones, y que sean beneficiarias del programa de Incentivos a la Inversión Empresarial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o del programa que en su caso sustituya a este último.”

Marchamalo, a 23 de agosto de 2010.—El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

4443

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el B.O.P. núm. 85, de fecha 16.07.2010, del anuncio por el que se hacía pública la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por matriculación y asistencia a la Escuela Municipal de Música y Danza, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Los acuerdos adoptados surtirán efecto, una vez publicados en el B.O.P. y hasta tanto no se acuerde modificación o derogación de la correspondiente ordenanza y contra los mismos podrá interponerse recurso - contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P., de acuerdo con el art. 19 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La parte dispositiva de los acuerdos adoptados, es la siguiente:

Modificar el art. 5 de la ordenanza, que queda redactado en los siguientes términos:

“5.1. Escuela municipal de música y danza.

a) Matriculación

Alumnos empadronados20,54 €

Alumnos no empadronados68,81 €

Una vez que haya sido abonada la cuota de matrícula, ésta no será devuelta aunque el alumno no llegue a incorporarse al curso.

b) Mensualidad

1.- Módulo de música

SECCIÓN	CICLOS	TEÓRICAS	INSTRUMENTO	AGRUPACIÓN	EMPADR.	NO EMP.
JARDÍN MUSICAL		Música y Movimiento (1h 30' / semana)			15,00 €	43,00 €
MÚSICA PRELIMINAR	PREPARATORIO	Lenguaje Musical (45' / semana)	Clase en Grupo (45' / semana)		26,00 €	76,00 €
	INICIACIÓN	Lenguaje Musical (1h / semana)	Clase Individual (mínimo 2 alumnos) (45' / semana)	Coro (1h/semána)	45,00 €	112,00 €

SECCIÓN	TEÓRICAS	CONJUNTO INSTRUMENTAL	ESPECIALIDAD INSTRUMENTAL	AGRUPACIÓN	EMPADR.	NO EMP.
CORO	Lenguaje Musical (2h / semana)	(mínimo 2 alumnos) (45' / semana)	Clase Individual (30' / semana)	Coro (1h y 30' / semana)	80,00 €	199,00 €
		(mínimo 2 alumnos) (45' / semana)	Clase Individual (30' / semana)	Coro (1h y 30' / semana)	70,00 €	188,00 €
				Coro (1h y 30' / semana)	15,00 €	31,00 €
ORQUESTA	Lenguaje Musical (2h / semana)	(mínimo 2 alumnos) (45' / semana)	Clase Individual (30' / semana)	Coro (1h y 30' / semana)	80,00 €	199,00 €
		(mínimo 2 alumnos) (45' / semana)	Clase Individual (30' / semana)	Coro (1h y 30' / semana)	70,00 €	188,00 €
				Coro (1h y 30' / semana)	15,00 €	31,00 €
BANDA	Lenguaje Musical (2h / semana)	(mínimo 2 alumnos) (45' / semana)	Clase Individual (30' / semana)	Coro (1h y 30' / semana)	80,00 €	199,00 €
		(mínimo 2 alumnos) (45' / semana)	Clase Individual (30' / semana)	Coro (1h y 30' / semana)	70,00 €	188,00 €
				Coro (1h y 30' / semana)	15,00 €	31,00 €

SECCIÓN	TEORÍCAS	CONJUNTO INSTRUMENTAL	ESPECIALIDAD INSTRUMENTAL	EMPADR.	NO EMP.
MÚSICA ACTUAL	Música aplicada (1 h y 30' /semana)	Combo Mínimo 3 alumnos (45' / semana)	Clase Individual (30' / semana)	55,00 €	139,00 €
MÚSICA ACTUAL		Combo Mínimo 3 alumnos (45' / semana)		22,00 €	36,00 €
MÚSICA ACTUAL		Combo Mínimo 3 alumnos (45' / semana)	Clase Individual (30' / semana)	44,00 €	108,00 €

El pago de esta tasa se efectuará, con carácter general, anticipadamente por mes completo y según las modalidades de pago ofertadas por el Ayuntamiento.

Una vez abonada la mensualidad correspondiente, ésta no será devuelta aunque el alumno no llegue a incorporarse al curso.

Los ingresos se efectuarán en la Tesorería Municipal o en las cuentas que a tal efecto quedan abiertas en las entidades colaboradoras.”

Marchamalo, a 23 de agosto de 2010.—El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

4455

Ayuntamiento de Zorita de los Canes**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Zorita de los Canes, a 24 de agosto de 2010.— El Alcalde, Dionisio Muñoz Domínguez.

4459

Ayuntamiento de Henche**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Henche, a 23 de agosto de 2010.— El Alcalde, Angel Cuesta Domínguez.

4488

Ayuntamiento de El Casar**ANUNCIO DE LICITACIÓN**

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 28 de julio de 2010, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para contratar el arrendamiento para la explotación de los servicios del bar conocido por “Bar La Plaza” propiedad municipal sito en la Plaza de la Constitución nº4 de esta localidad, las cuales se exponen al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de El Casar.

1º.- Objeto: Arrendamiento para la explotación de los servicios del bar conocido por “Bar La Plaza” propiedad municipal sito en la Plaza de la Constitución nº4 de esta localidad.

2º.- Tramitación: Urgente, procedimiento abierto, forma subasta.

3º.-Tipo de licitación: 18.962,16 euros/año. (IVA incluido, 18%), al alza, 1580,18€ mensuales.

4º.- Duración del arrendamiento: Cinco años.

5º.-Garantía provisional: 379,24euros.

6º.-Clasificación de los licitadores: No se exige.

7º.- Documentación e información: Se podrá obtener en la Secretaría del Ayuntamiento, de 8,30 a 14,30 horas en el domicilio: Plaza de la Constitución nº1 El Casar (Guadalajara), teléfono: 949/334001. Fax 949/336624.

8º.- Modelo de proposición: Formulada estrictamente, conforme al modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

9º.- Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Las proposiciones se presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento de El casar (Guadalajara), de 8,30 a 14,30 horas, o enviadas por correo cumpliendo los requisitos que para este supuesto se establece en La Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, en el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

10º.- Apertura de las proposiciones: La apertura de las proposiciones se celebrará en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a la hora que previamente fije la Alcaldía, dentro de los diez días siguientes a aquel, en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

11º.- Los gastos de anuncios serán a cargo del adjudicatario.

El Casar a 23 de agosto de 2010.— El Alcalde, Ramón Vidal González.

4487

Mancomunidad de Aguas del Sorbe**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA**

Por Resolución del Presidente de fecha 27/08/2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato del servicio denominado “La MAS cumple 40 años” lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Mancomunidad de Aguas del Sorbe

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

c) *Número de expediente:* 1907

d) *Dirección de Internet del Perfil de Contratante:*
www.aguasdelsorbe.es

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo:* servicios
b) CPA 85312310-5

3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación:* ordinario
b) *Procedimiento:* negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 60.000,00 euros. IVA 18%. Importe total 70.800,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) *Fecha:* 27/08/2010
b) *Contratista:* TRIMAX
c) *Importe o canon de adjudicación.* Importe neto 58.185,00 euros. IVA % 10.473,30 euros. Importe total 68.658,30 euros.

En Guadalajara, a 27 de agosto de 2010.— El Presidente, Juan Jesús Domínguez Picazo

4460

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000064 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco Javier Diges Nozal contra la empresa CIDLEON S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se adjunta copia

N.I.G.: 19130 44 4 2010 0101128
07300

N° Autos: 0000064 /2010 .-2

Materia: ordinario.

DILIGENCIA .-En Guadalajara, a tres de mayo de dos mil diez.

La extiendo yo, el/la Secretario, para hacer constar que ha correspondido a este Juzgado de lo Social, por el turno de reparto, la demanda presentada por D. Francisco Javier Diges Nozal contra CIDLEON S.L. en materia de cantidad. De lo que doy cuenta a S.S^a Doy fe.

AUTO

En Guadalajara, a tres de mayo de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.-D. Francisco Javier Diges Nozal presenta demanda contra CIDLEON S.L. en materia de cantidad.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el Art. 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.-Conforme al Art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 26/10/2010 a las 08:45, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L. 1° Otrosí: Se tiene por hecha la manifestación y por designado el domicilio a efectos de notificaciones. 2° Otrosí: a) Confesión Judicial, como se pide. B) Documental digo, sin perjuicio de la admisión de la prueba propuesta en el acto de al vista oral se acuerda de conformidad requerir lo solicitado, sirviendo la notificación del presente proveído de requerimiento a la demandada en legal forma.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo será precisa la consignación como depósito de 25

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra.

Magistrado D. Jesús González Velasco. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a CIDLEON S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a doce de julio de dos mil diez.—El Secretario Judicial, rubricado.

4462

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 0000274 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Rafael Santacruz Figueredo contra la empresa Solados y Pavimentos Sánchez Moya, S.L., sobre , se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil diez, que se adjunta.

Ejec. N° 274/09

AUTO

En Guadalajara, a 19 de marzo de 2010.

HECHOS

PRIMERO.-Que en fecha 14/07/2009, se dictó sentencia por este Juzgado, cuyo fallo acordaba: estimar la demanda formulada por Rafael Santacruz Figueredo, declarando la improcedencia del despido, efectuado en fecha 1-12-2008.

SEGUNDO.-Por la letrada del demandante se presentaba escrito solicitando la ejecución de la sentencia así como la comparecencia todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 279 de la L.P.L. conforme escrito que obra en autos. Citadas las partes a comparecencia esta se ha celebrado, no compareciendo la parte ejecutada, ratificándose la parte ejecutante en todos sus pedimentos.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.-La empresa demandada Pavimentos y Solados Sánchez Moya S.L., no ha manifestado si optaba por la readmisión o el despido, ni tampoco ha abonado la indemnización a que fue condenada.

Además la empresa no ha podido ser habida, pudiendo estar desaparecida, por ello todas las citaciones, emplazamientos y notificaciones se vienen practicando por edictos.

En consecuencia la empresa demandada deberá abonar la correspondiente indemnización más los salarios de tramitación.

En atención a lo anteriormente razonado procede declarar la extinción del contrato de trabajo así como que por la parte ejecutada se abonen la indemnización y las cantidades correspondientes a los salarios a que hace referencia el artículo 279.2 de la Ley procesal laboral.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación S.S^a Ilma. Acuerda:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar extinguido el contrato de trabajo concertado entre las partes Rafael Santacruz Figueredo y la empresa Solados y Pavimentos Sánchez Moya S. L. con derecho a favor de la ejecutante con cargo a la ejecutada al percibo de la cantidad de 2.887,50 euros en concepto de indemnización y la suma 7.805 euros por los salarios de tramitación.

Así lo acuerda, manda y firma Su SS' Ilma. Magistrado-Juez, D. Julio Cesar de la Peña Muñoz.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Solados y Pavimentos Sánchez Moya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a nueve de julio de dos mil diez.—El Secretario Judicial, rubricado.

4461

NIG: 19130 44 4 2004 0100194

N28150

N° Autos: ejecución 0000091 /2008

Demandantels: Miguel Arroyo Fernández

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

Demandado/s: Hays Retail Services, S.A. y Marayllon

Construcciones y Transportes, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

EDICTO

D^a Maria del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 91/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Miguel Arroyo Fernández contra las empresas Hays Retail Services, S.A. y Marayllon Construcciones y Transportes, S.L., sobre

ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de fecha 26 de julio de 2010 (cuya copia se adjunta)

NIG: 19130 44 4 2004 0100194

N45650

N° Autos: ejecución 0000091 /2008

Demandante/s: Miguel Arroyo Fernández

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

Demandado/s: Hays Retail Services, S.A. y Marayllon

Construcciones y Transportes, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

DECRETO

Secretaria Judicial D^a Maria del Rosario de Andrés Hertero

En Guadalajara, a veintiséis de julio de dos mil diez

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En el presente procedimiento se practicó liquidación de intereses y tasación de costas, ascendiendo a un total de 3.824,82 euros.

SEGUNDO.-Dado el oportuno traslado a las partes por término de diez días, para que procedieran a impugnarla si les convenía, lo dejaron transcurrir sin hacer manifestación alguna.

TERCERO.-Consta consignado en la cuenta de este Juzgado la suma de 3.088,88 euros para el pago de intereses y costas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.-No habiendo sido impugnada la liquidación de intereses ni la tasación de costas por ninguna de las partes y estando la misma practicada con arreglo a derecho, procede aprobarla y satisfacerla siguiendo el orden establecido en el artículo 266.1 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Aprobar la liquidación de intereses y la tasación de costas practicadas por importe de 3.824,82 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte ejecutada en las presentes actuaciones.

Constando ingresada la cantidad de 3.088,88 euros, inferior a la cantidad total de 3.824,82 euros, requiérase a la parte ejecutada para que en plazo de cinco días ingrese la diferencia de 735,94 euros en la cuenta de este Juzgado en la Entidad Banesto de la C/ Mayor, 12 de Guadalajara, n° cuenta 1808 0000 64 0091 08, bajo apercibimiento de embargo de bienes en cuantía suficiente.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL) . El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del Juzgado, en la Entidad Banesto de la c/ Mayor, 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 - (n° procedimiento) - (año), debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hays Retail Services, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiséis de julio de dos mil diez.—
La Secretaria Judicial, rubricado.

ADMINISTRACION DEL BOP

CORRECCION DE ERRORES

Ayuntamiento de Mohernando

En el BOP, n° 103 de fecha viernes, 27 de agosto de 2010, en la página n° 20 aparece con el n° 4436, anuncio del Ayuntamiento de Mohernando, en dicho anuncio, por error, aparece publicado en la firma, otro nombre de Alcalde, siendo el titular, D. Luis Fernández Cabellos.

Guadalajara, 30 de agosto de 2010.